



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/18**

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2018

**VISTO:** La Actuación N° 1657/17 TC, año 2017, caratulado: "S/ AUDITORIAS DE OBRAS- CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Nota Interna N° 04/2018 al Contador Fiscal da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos no ha puesto a disposición los siguientes expedientes: Expte N° 3706/2014 "Refacción de la Sede Social Club Atlético y Tiro Federal Espora - Camarones", Expte N° 3793/2014 –EC "Refacción y Remodelación Sede Social Centro Comunitario Sagrado Corazón de Jesús- El Maitén", Expte N° 3727/2014 –EC "Refacción Sede Social Iglesia Evangélica Pentecostal – El Maitén", solicitado por Requerimiento N° 01/2018 AT.

Que el artículo 18 inc. c) de la Ley N° V-71, faculta a este Organismo a emplazar al obligado a poner a disposición la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Nota Interna N° 04/2018 AT de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Subsecretario de Obras Municipales Sr. Torres, Alberto José.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Sr. Torres, Alberto José, a poner a disposición los siguientes expedientes: Expte N° 3706/2014 "Refacción de la Sede Social Club Atlético y Tiro Federal Espora - Camarones", Expte N° 3793/2014 –EC "Refacción y Remodelación Sede Social Centro Comunitario Sagrado Corazón de Jesús- El Maitén", Expte N° 3727/2014 –EC "Refacción Sede Social Iglesia Evangélica Pentecostal – El Maitén", solicitado por Requerimiento N° 01/2018 AT., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Requerimiento N° 01/2018 AT.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES